



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 28 de Agosto de 2023.-

DECRETO N° 1924/2023

VISTO:

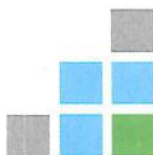
El Acta acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes del Sindicato de Obras Sanitarias Río Cuarto, el día 28 de Agosto del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la reunión que las partes llevaron a cabo, se discutieron los alcances de un nuevo ajuste de los haberes del personal municipal en función de la incontrolada inflación que día a día licúa los ingresos de cada uno de los empleados.

Que, las señora Intendenta Municipal en función de las finanzas públicas de este municipio, podrá contar con las disponibilidades necesarias para cubrir el desfasaje producido entre los aumentos salariales reales al mes de julio ppdo. que llegó al 30 % y la inflación igual fecha la que acumuló un 60 %.

Que, además de reconocer el porcentaje a considerar como recupero en los salarios, según lo expuesto en el considerando anterior, es de conocimiento público la devaluación impuesta por el Gobierno nacional el día 14 del presente mes y como esta medida ha acelerado los incrementos de precios en apenas una semana, por lo que hace imprescindible tener en cuenta un mayor aumento porcentual.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa¹_corral@yahoo.com.ar

Que, de conformidad con lo expuesto, se acordó en conjunto con los representantes del Sindicato de Obras Sanitarias Río Cuarto, un incremento salarial acumulado del cuarenta (40) por ciento en los siguientes tramos a) A partir del 1° de Agosto 2023, un doce (12) por ciento, b) para el mes de septiembre 2023, un diez (10) por ciento; c) para el mes de octubre 2023, un ocho (8) por ciento; y d) para el mes de diciembre 2023 un diez (10) por ciento. En todos los casos, el incremento tendrá carácter de No Remunerativo y se aplicarán siempre sobre el importe básico que cada categoría disponía el mes de Marzo de 2023.

Que, para el caso de personal que se encuentran hasta cuatro años de tiempo para percibir el beneficio jubilatorio, los ajustes de haberes expresados en el punto anterior, siempre serán remunerativos, por lo que se incluirán mes a mes en su propio básico

Que debido a que la elevación de un proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante no podrá ser tratado en tiempo oportuno para el pago del incremento salarial en la nueva fecha y a los fines de disponer los trámites administrativos y contables que deben realizarse para que las liquidaciones se practiquen en forma, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer el adelanto del pago de la referida recomposición salarial, por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un incremento no remunerativo del cuarenta (40) por ciento, aplicado siempre sobre el básico establecido en la liquidación de los sueldos del mes de Marzo de 2023, para ser atribuido en los haberes a todo el personal, funcionarios,

concejales y tribunales de la Municipalidad de Alpa Corral, en los siguientes tramos a) con el mes de Agosto 2023, un doce (12) por ciento, b) para el mes de septiembre 2023, un diez (10) por ciento; c) para el mes de octubre 2023, un ocho (8) por ciento; y d) para el mes de diciembre 2023 un diez (10) por ciento.

ARTÍCULO 1º: para el caso de personal que se encuentran hasta cuatro años de tiempo para percibir el beneficio jubilatorio, los ajustes de haberes expresados en el punto anterior, siempre serán remunerativos, por lo que se incluirán mes a mes en su propio básico.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaría de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal